

6265
RESOLUCION EXENTA N° _____/
SAN FELIPE, 31 JUL. 2018

Con esta fecha el Director del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 3598 de fecha 20 de abril del 2018 del Hospital San Camilo que designa al Dr. Daniel Alvarez Montoya como Director Subrogante del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1. CREASE la Comisión Evaluadora de **ADQUISICION MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE PABELLÓN CENTRAL DEL HOSPITAL SAN CAMILO**, según ID 1632-151-LQ18 , la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
8.671.878 2	Jorge Caniguante F.	Jefe Equipamiento Médico	34-2493257	Jorge.caniguantef@redsalud.gov.cl
9.562.417 0	José Meneses S.	Jefe Pabellón Central	34-2493376	Josemeneses.soto@redsalud.gov.cl
13.030.653 5	Blanca Contreras P.	Enfermera Supervisora Pabellón Central	34-2493376	Blanca.contreras@redsalud.gov.cl
15.380.714 0	Constanza Pizarro L.	Abastecimiento	34-2493497	Constanza.pizarrol@redsalud.gov.cl

1.2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

2. INDIQUESE cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3. **INFÓRMESE** la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema www.mercadopublico.cl de la Licitación ID 1632-151-LQ18

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. DANIEL ALVAREZ MONTOYA
DIRECTOR(S)
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes



ANDREA CONTRERAS PIZARRO
MINISTRA DE FE (S)

Comunicado a:

Constanza Pizarro L. (Sección Abastecimiento)
Juan Carlos Alvarado (Oficina de Partes)
Laura Muñoz (Coordinadora de Transparencia)